



**RESOLUCION
EXENTA 6A.3/Nº**

00903

04 MAY 2016

**MATERIA: APRUEBA CONVENIO PARA EMISIÓN ELECTRÓNICA
DE BONOS DE ATENCIÓN DE SALUD Y
MODIFICACIÓN DE CONVENIO A CENTRO DE
ESPECIALIDADES MEDICAS DEL ELQUI SpA, RUT Nº
96.680.980-9**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369 de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143º del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, otorga facultades al Fondo Nacional de Salud, de suscribir convenios con profesionales y entidades asistenciales de salud, para la atención de los beneficiarios del Libro II de dicho cuerpo legal e inscribirlos en alguno de los grupos del Rol que para estos efectos llevará el Fondo, organismo que tiene la tuición y la facultad fiscalizadora de dicha modalidad;

2. Que, el prestador **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL ELQUI SpA, RUT 96.680.980-9** se encuentra inscrito en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, según convenio vigente Folio Nº **8.670**;

3. Que, con fecha **05/04/16** el prestador entidad individualizado, presentó solicitud Nº **29.259** para **MODIFICACION DE SUCURSALES** adjuntando formularios y documentos administrativos-técnicos, exigidos en el proceso de inscripción para Emisión Electrónica y modificación al convenio inicialmente autorizado;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe de fiscalizador del Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones con la visación técnica sanitaria, según Nº **506** de fecha **02/05/16**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **AUTORIZASE** la inscripción al Sistema de Emisión Electrónica de Bonos de atención de salud en el Rol de la Modalidad de Libre Elección, a la persona jurídica **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL ELQUI SpA, RUT Nº 96.680.980-9** y el convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, en los términos siguientes:

PRIMERO: La celebración del presente convenio incorpora al Prestador al Sistema de Emisión Electrónica de Bonos de atención de salud de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, permitiéndose solo la emisión de las prestaciones que este sistema tiene incorporado, asociadas a las prestaciones autorizadas en el convenio de inscripción y en Sucursales o Lugares de Atención que se detallan en la Resolución que aprueba este convenio.

SEGUNDO: Se entienden incorporadas al convenio, las disposiciones establecidas en el D.F.L. Nº1/2005 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469; el D.S. Nº 369 de 1985, que aprobó el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Salud, ambos decretos del Ministerio de Salud; las actuales y posteriores disposiciones del Arancel de Prestaciones de Salud; las Normas Técnico-Administrativas para la aplicación de dicho Arancel; las instrucciones que imparta el Ministerio de Salud y todas aquellas normas e instrucciones emanadas del Fondo Nacional de Salud, dictadas en uso de sus facultades de tuición, administración y fiscalización consagradas en los artículos 143º DFL Nº1/2005 y artículo 45º del D.S. Nº 369 de 1985.

TERCERO: El Fondo autoriza al prestador para incorporarse al Sistema de Emisión Electrónica de Bonos de Atención de Salud (BAS), sistema de venta que se realiza el día de la atención, en el mismo lugar y para el prestador elegido por el beneficiario para su atención, previo a lo cual se requiere la validación con lectura biométrica de la huella digital de los beneficiarios señalados en el libro II del DFL 1/2005, de Salud.

CUARTO: El convenio permite emitir Bonos de Atención de Salud al nombre y RUT del prestador individualizado y al nombre y RUT del beneficiario validado con su huella.

La operación y funcionamiento del sistema, se regirá por las condiciones establecidas en la R.E. Nº 135, del 22 de enero de 2002, sus modificaciones y sus respectivos anexos, dictada por el Fondo Nacional de Salud y las condiciones establecidas en Formulario Nº 2C "Anexo Prestaciones Bono Electrónico" que forma parte del convenio.

Sólo podrán referirse a prestaciones de salud, que se encuentren autorizadas al prestador en el convenio de Inscripción que se singulariza en la comparecencia y dentro de la codificación permitida para este sistema de emisión electrónica. El prestador deberá facilitar la función de supervisión y auditoría que realice el Fondo Nacional de Salud.

PRESTACIONES RECHAZADAS*									
Grupo 03	Grupo 04 subgrupo 03	Grupo 09 subgrupo 01	1202007	1202050	1301008	1502058	1601112 a 1601113	1601116 a 1601117	1601124
1602242	1701003								

*Hasta que acredite capacidad técnica para realizarlas.

PLANTA PROFESIONAL AUTORIZADA				
RUT	Nombre	Profesión/ Especialidad	Código a realizar	Observaciones
	Eduardo Hermosilla Gamero	Dermatología	0102201, cx menor	
	Daniel Veloso Molina	Obstetricia y Ginecología	0101308, cx menor y ecografías ginecobstetricas	
	Martin Nicola Seves	Cirugía General	0101312, cx menor	
	Carlos Bresky Ruiz	Gastroenterología	endoscopias altas y bajas	
	Fernando Benavente Espinoza	Traumatología y Ortopedia	0101310 y procedimientos TMT	
	Jose Valera Millas	Medicina Interna	endoscopias altas y bajas	
	Marcelo Barra Muñoz	Cirugía general	0101312, cx menor y endoscopia	
	Claudio Sanhueza Merello	Traumatología y Ortopedia	0101310 y procedimientos TMT	
	Marcia Guerra Barrera	Psicólogo	grupo 09 subgrupo 02	
	Maria Thiel Amenabar	Psicólogo	grupo 09 subgrupo 02	
	Isabel Astudillo Godoy	Psicólogo	grupo 09 subgrupo 02	
	Javier Lopez Sebastián	Cirugía general	0101312, cx menor	
	Dayane Köpfer Jensen	Medicina General	0101001	
	Milenka Carmona Grego	Psicólogo	grupo 09 subgrupo 02	
	Gustavo Sosa Houriet	Urología	0101311 y procedimientos de urología	
	Denisse Guerrero Araya	Medicina General	0101001	Sólo procedimientos autorizados a médicos generales
	Stella Zamer	Medicina Interna	0101307	No registra especialidad en convenio FNS
	Monica Ariño Mojica	Medicina General	0101001	Sólo procedimientos autorizados a médicos generales
	Ibeth Quintero Garzón	Medicina General	0101001	
	Nino Valdes Vargas	Pediatría	0101309	
	Patricio Gonzalez Gonzalez	Urología	0101311 y procedimientos de urología	
	José León Astudillo	Traumatología y Ortopedia	0101310 y procedimientos TMT	
	Hector Retuert De La Torre	Otorrinolaringología	0101205 y procedimientos grupo 13	
	Juan Kamei Vera	Urología	0101311 y procedimientos de urología	
	Mario Palma Jara	Neurocirugía	0101203	
	Ma. Veronica Ramirez Fernandez	Psicólogo	grupo 09 subgrupo 02	
	Lain Gonzalez Antezana	cirugía	0101312, cx menor y colonoscopia	
	Marcela Rojas Coddou	Pediatría	0101309	En SIS no registra especialidad
	Claudio Fuentes Andrade	Medicina Interna	0101307	
	Julia Wettlin Fajardo	Medicina General	0101001	
	Eduardo Nieme Bujalil	Obstetricia y Ginecología	0101308	
	Eugenio Martinez García	Traumatología y Ortopedia	0101310 y procedimientos TMT	
	Sergio Haberle Tapia	cirugía	0101312, cx menor	
	Pedro Fraga Hernandez	Oftalmología	0101204 y cx menor	
	Luis Soto Germani	Broncopulmonar	Espirometria y test cutáneo	
	Jaime Bastidas Anabalon	Cirugía Infantil	0101312, cx menor	
	Esutaquio Peña Araya	Cirugía general	0101312, cx menor	
	Marcos Villalobos Sepulveda	Obstetricia y Ginecología	0101308, cx menor y ecografías ginecobstetricas	
	Cristian Pozo Ugarte	Cirugía Vasculat	0101318, cx menor	
	Eduardo Osses Zapata	Radiología	Grupo 04	
	Marco Rojas Guzman	cirugía	0101312, cx menor	
	Esteban Ortuzar Gelten	Otorrinolaringología	0101205 y procedimientos grupo 13	
	Ximena Sanchez Rosales	Matrona	2001015	
	Manuel Alfaro Castillo	Kinesiología	Grupo 06	
	Gonzalo Leal Gonzalez	Medicina Interna	0101307	No registra especialidad en convenio FNS
	Georgina Zuleta Urzua	Psicólogo	grupo 09 subgrupo 02	
	Luis Esquivel Salvador	Kinesiología	Grupo 06	

PLANTA PROFESIONAL RECHAZADA				
Nombre	RUT	Profesión/ Especialidad	Motivo del Rechazo	Estado convenio
Ianes Inostroza Saldías		Nutricionista	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT	No inscrita
Francisca Espinoza		Medicina General	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT y EUNACOM aprobado	No inscrita
Eugenia Saavedra Jara		Fonoaudióloga	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT	No inscrita
Rodrigo Palma Gaete		Medicina General	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT y EUNACOM aprobado	No inscrito
Ira Hernandez Zuleta		Pediatría	No envía fotocopia legalizada de CI, CT ni CE. EUNACOM aprobado si corresponde	No inscrita
Ma. Alejandra Ojeda Escalona		Medicina General	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT y EUNACOM aprobado	No inscrita
Harry Wilson Velásquez		Traumatología y Ortopedia	No envía fotocopia legalizada de CI, CT ni CE. EUNACOM aprobado si corresponde	No inscrito
Victor Carcuro Correa		Pediatría	No envía fotocopia legalizada de CI, CT ni CE	No inscrito
Rosa Arias Osorio		Nutricionista	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT	No inscrita
Omar Jatip Aguilera		Obstetricia y Ginecología	No firmó formulario tratante	Vigente
Mario Lopez García		Medicina General	No firmó formulario tratante	Vigente
Giancarlo Gardella Martinez		Kinesiología	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT y no firmó formulario de tratantes	No inscrito
Patricia Morales Cortes		Kinesiología	No firmó formulario tratante	Vigente
Marco Rojas Hidalgo		Kinesiología	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT y no firmó formulario de tratantes	No inscrito
Paula Mantilla Contreras		Medicina General	No envía fotocopia legalizada de CI ni CT y EUNACOM aprobado y no firmó formulario de tratantes	No inscrito
Cesare Valentino Marizza		Obstetricia y Ginecología	No firmó formulario tratante	Vigente

IV. Regístrese como Director Médico a Don **Juan Enrique Palma Wenzel**.

V. Actívese el registro en el sistema de emisión electrónica de Bonos de atención de salud y de las modificaciones autorizadas a partir de la de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

VI. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

 **Oreffe Díaz Acosta**
Directora Zonal
Fonasa Centro Norte


MIRM/IHS/ihs
DISTRIBUCIÓN

- CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL ELQUI SpA
(Dirección: El Santo # 1475, La Serena)
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones: [REDACTED]
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)